



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

11304

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Capdepera para la aprobación y creación de la ficha de ingeniero/a industrial

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Capdepera de fecha 02 de octubre de 2025, se acordó la aprobación y creación de la siguiente ficha a la relación de puestos de trabajo:

AJUNTAMENT DE CAPDEPERA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:					Hoja:
Nombre del puesto de trabajo:					DEPENDENCIA JERÁRQUICA
Ingeniero/a industrial					REGIDOR DELEGADO
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Jornada	Movilidad funcional habitual
Urbanismo	1	0	Lunes/Viernes	Continua diurna	Cualquier otro lugar de acuerdo con la titulación/capacitación académica contratada, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional.
Dedicación.	Grupo	Requisitos	Méritos	Provisión	
-----	-----			-----	
Incompatibilidad	Especialidad			Tipo	
Normal	A1	Ingeniería Industrial o grado universitario con máster habilitante en ingeniería industrial o equivalentes	Estudios de especialización adicionales en materia de gestión urbanística o similar	O o C.O	CENTRO: Urbanismo
-----	-----			-----	
Legal Ordinaria		Nivel C1 Catalán		Singularizado No	

Responsabilidades generales:

Colaboración directa con el jefe de la unidad de Urbanismo en el estudio, la preparación y el asesoramiento de carácter superior de actividades para las cuales se tiene capacidad, así como en las funciones propias del grupo.

Tareas más significativas:

- Redactar informes, realizar inspecciones y atender a la ciudadanía, en relación al cumplimiento de la normativa que sea objeto de control municipal.
- Redactar proyectos de edificación, dirección de obras y dirección de ejecución de obras conforme al que se dispone por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación o norma que la sustituya y disposiciones legales vigentes de acuerdo con su especialidad y competencias específicas.
- Redactar proyectos y dirección de obras de urbanización y de todo tipo de espacios públicos e instalaciones urbanas, según las disposiciones legales vigentes de acuerdo con su especialidad y ámbito de competencia según su titulación.
- Redactar documentación técnica para la ejecución de obras de menor entidad no incluidas en los apartados anteriores.
- Redactar estudios y planes de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud según las disposiciones legales vigentes de acuerdo con su especialidad y ámbito de competencias específicas.
- Supervisar, controlar y responsabilizar de contratos de obras municipales y cuántas otras actuaciones correspondan en razón de su especialidad y competencias específicas en cumplimiento de la legislación vigente en materia de contratos del sector público.
- Emitir informes técnicos de todo tipo según su especialidad y ámbito de competencia según su titulación.
- Emitir certificaciones, valoraciones, estudios, memorias y consultorías en materias relacionadas con su especialidad y ámbito de competencia.
- Controlar y proteger el cumplimiento de la legalidad urbanística y de la edificación, de actividades clasificadas e inocuas y espectáculos públicos, conforme a las disposiciones legales vigentes de competencia municipal, incluyendo la inspección y emisión de informes técnicos.
- Controlar el deber de conservación por los propietarios de terrenos, instalaciones, construcciones y edificaciones, conforme a las disposiciones legales vigentes de competencia municipal, incluyendo la inspección y emisión de informes técnicos.
- Informar y orientar a los ciudadanos en materia urbanística y de cumplimiento con los deberes de conservación y rehabilitación de la edificación.
- Inspeccionar servicios y edificaciones municipales, así como el diseño y administración de planes de mantenimiento de las instalaciones y bienes municipales.
- Informar sobre los proyectos de infraestructuras y obras públicas, relacionados con el ámbito funcional de su unidad.



- Efectuar mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y otros trabajos análogos que le sean requeridos.
- Redactar los proyectos y pliegos de condiciones técnicas que se le encomienden, relacionados en materia de obras, infraestructuras e instalaciones.
- Atender y orientar a los ciudadanos y al personal otras unidades administrativas sobre asuntos relacionados con su responsabilidad profesional.
- Aplicar a la tramitación y gestión, los medios tecnológicos puestos a su disposición para facilitar el acceso y la tramitación electrónica.
- Asesorar, asistir y colaborar con otras unidades administrativas según su especialidad y ámbito de competencia .

RETRIBUCIONES:

CD: Nivel 25

10.427,06 €

CE: 19.336,49 €

Contra el acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Artículo 123,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo esto sin perjuicio de qué pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Capdepera, 8 de octubre de 2025

La alcaldesa

Mireia Francesca Ferrer Jaume